



**D. MGUEL CARPINTERO SUÁREZ**

**SECRETARIO DEL COMITÉ ANTIFRAUDE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE  
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,**

**C E R T I F I C O:** Que en el acta de la sesión celebrada por el Comité Antifraude Plan de Medidas Antifraude Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Excmo. Ayuntamiento de León el día uno de febrero de dos mil veinticuatro aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**“1.- AUTOEVALUACIÓN ENERO DE 2024. APROBACIÓN.** A solicitud del Sr. Presidente toma el uso de la palabra la Sra. Gonzalo Orden planteando las siguientes cuestiones.

En primer lugar, pone de manifiesto la obligatoriedad de realizar los controles con la herramienta MINERVA (Sistema de Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés) en los contratos con financiación PRTR-Next Generation UE, proponiendo que dichos controles sean realizados por la Intervención Municipal y por el Servicio de Contratación.

A la vista de dicha propuesta interviene el Sr. Interventor General del Ayuntamiento indicando que se coordinará con el Servicio de Contratación para la realización de los controles.

Continúa su intervención la Sra. Gonzalo Orden indicando que, pese a la aprobación por Decreto de Alcaldía Presidencia, el día 29 de junio de 2023, de la Instrucción de la Intervención General sobre el control de Ayudas de Estado, Doble Financiación y el tratamiento presupuestario de los proyectos financiados con fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, notificado en su día a los Coordinadores de Área, al día de la fecha no le consta que se esté dando cumplimiento a la misma, motivo por el cual habría que recordar a los responsables de las distintas unidades ejecutoras la necesidad de dar cumplimiento a la misma.

Y finaliza su intervención la Sra. Gonzalo Orden indicando que, pese a las propuestas del Comité Antifraude notificadas a la Subárea de Recursos Humanos, al día de la fecha tampoco se han realizado cursos de formación que promuevan la Ética Pública y que faciliten la detección del fraude para los empleados municipales implicados en la ejecución de proyectos del PRTR.

Tras estas intervenciones, por unanimidad de los miembros del Comité se acordó aprobar el cuestionario correspondiente a la Autoevaluación de riesgo de fraude al día de la fecha, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Esta autoevaluación se configura en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como **una actuación obligatoria** para el órgano gestor.

FECHA DE FIRMA: 16/02/2024  
18/02/2025  
HASH DEL CERTIFICADO: BFB06121C068A6FDD08E96E31C6BCCCEAD4A9FA8C  
43FEE832C33D6A1FC6B37E66B8603ECE58776092

PUESTO DE TRABAJO:  
Jefe de Subárea de Urbanismo  
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:  
Miguel Carpintero Suárez  
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2453BA30F846FC24EB4

Se utiliza para su realización el questionario de autoevaluación relativo al estándar mínimo recogido en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021:

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	4			
<b>Prevención</b>				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	4			
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	4			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				1
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	4			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?		3		
<b>Detección</b>				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	4			
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				1
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	4			
<b>Corrección</b>				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	4			
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	4			
<b>Persecución</b>				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los	4			

<b>Pregunta</b>	<b>Grado de cumplimiento</b>			
	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<i>tribunales competentes?</i>				
<i>Subtotal puntos.</i>	<b>52</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<i>Puntos totales.</i>	<b>57</b>			
<i>Puntos máximos.</i>	<b>64</b>			
<i>Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).</i>	<b>0,89</b>			

*Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.*

No se han implementado aun las propuestas realizadas en la autoevaluación de enero de 2023:

- Analizar la posible utilización para evaluaciones futuras de alguna herramienta más completa y ponerla en marcha en la autoevaluación prevista para julio-agosto de 2024.
- Proponer formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude para los empleados municipales implicados en la ejecución de proyectos del PRTR y ponerla en marcha a lo largo de 2024.

Se han elaborado:

- La instrucción de fiscalización de subproyectos PRTR-Next Generation UE.
- El Plan de actuación municipal para ejecución de subproyectos PRTR-Next Generation UE.

Además de las anteriores, por los miembros del Comité se proponen las siguientes cuestiones adicionales:

- Obligatoriedad de realizar los controles con la herramienta MINERVA (Sistema de Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés) en los contratos con financiación PRTR-Next Generation UE.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón de orden del Presidente y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Casa Consistorial.

**Vº. Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
16/02/2024 BFB06121C068A6FD08E96E31C6BCCCEAD4A9FA8C  
18/02/2025 43FEE832C33D6A1FC6B37E665B8603ECE58776092

PUESTO DE TRABAJO:  
Jefe de Subárea de Urbanismo  
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:  
Miguel Carpiñero Suárez  
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2453BA30F846FC24EB4